

Xalapa, Ver., 30 de junio de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, efectuada en las instalaciones del propio organismo.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Buenas noches.

Siendo las 21 horas con 09 minutos, se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, verifique el quórum legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Están presentes, además de usted, los Magistrados Octavio Ramos Ramos y Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional. Por tanto, existe quórum para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación, nombre de la actora y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrado Presidente; Magistrados.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Señores Magistrados, está a su consideración el asunto previamente circulado para su discusión y resolución.

Si están de acuerdo en votación económica sírvanse manifestarlo.

Aprobado.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, dé cuenta con el proyecto de resolución.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización, Magistrado Presidente; señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución correspondiente al juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano 167 de este año, promovido *per saltum* por Josefina García López, ostentándose como candidata a regidora primera de la planilla del Partido del Trabajo, quien controvierte el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección extraordinaria de integrantes del ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.

En primer término se propone conocer *per saltum* el juicio dado lo avanzado del proceso electoral y que el próximo uno de julio inicia el periodo constitucional para el que fueron electos.

En segundo término se propone desechar de plano la demanda al actualizarse la causal de improcedencia, consistente en la preclusión de su derecho de acción.

Lo anterior es así ya que la actora agotó su derecho de impugnar al promover el diverso juicio ciudadano local ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave JDC-310/2014, que versa sobre los mismos hechos del presente juicio no siendo factible jurídicamente accionar ante este órgano jurisdiccional, ya que se estaría instando por segunda ocasión un mismo medio de impugnación en contra del mismo acto reclamado idéntica autoridad responsable. De ahí la propuesta de su desechamiento.

Es la cuenta, Magistrados.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Gracias.

Compañeros Magistrados, si me lo permiten quisiera primero que nada comentar que este asunto lo estamos sesionando el día de hoy 30 de junio a esta hora, porque precisamente como se escuchó en la cuenta el día de mañana toman posesión o inicia el periodo constitucional para la instalación para la integración de los ayuntamientos en el caso del municipio de Las Choapas, Veracruz, y era importante tomar en consideración que este asunto es importante tomar en consideración que este asunto llegó el día de ayer a la Sala Regional, la demanda se promovió previamente ante el Instituto Electoral Veracruzano, y atendiendo al trámite que se le dio en su momento, bueno, el día de ayer por la noche llegó este medio de impugnación. Por eso es que nos dimos a la tarea, y atendiendo también a la manera como nosotros en casos urgentes hemos venido trabajando conjuntamente con secretarios de cada una de las ponencias para poder analizar de una manera más exhaustiva las impugnaciones es que estamos en posibilidad de resolverlo el día de hoy.

Si bien es cierto que no se está agotando la vía de la instancia jurisdiccional local, sin embargo, bueno, dado lo que señala la actora de lo avanzado del proceso y la inminente toma de posesión el día de mañana en el ayuntamiento de Las Choapas, es que también estamos permitiendo conocer este asunto a través de la vía del *per saltum*, es decir, nos estamos saltando la instancia jurisdiccional local.

Ahora bien, ya en el fondo de lo que estamos resolviendo, el tema, se trata, la actora viene impugnando precisamente en su calidad de candidata a regidora de la planilla del Partido del Trabajo, viene impugnando el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección extraordinaria del ayuntamiento ya referido de Las Choapas, y señala una serie de irregularidades. Pero en su calidad de aspirante a ocupar un cargo por representación proporcional, pues nos señala que sí hay un motivo para entrar a conocer de este medio de impugnación, porque aún todavía no se asigna, no se lleva a cabo la instalación de este, bueno, del ayuntamiento.

Alega circunstancias que dice que pueden influir en la posición que ella ocupa, que ella aspira a ser la séptima regidora, sin embargo, las razones en las que sustenta su posibilidad de llegar a esta posición sexta, pues tiene que ver medularmente con violaciones que ella estima se dieron el día de la jornada electoral, durante la instalación de las casillas, incluso basa su pretensión en irregularidades acontecidas el día de la jornada electoral, solicitando en algunos momentos la nulidad de la elección, en algunos momentos de manera análoga lo señala, la realización de un nuevo escrutinio y cómputo, pero situaciones estas que, como se escuchó en la cuenta, las hizo valer la actora en un medio de impugnación previamente, el cual fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, y del cual tampoco ella ya agotó una cadena impugnativa, es decir, ya nunca, no impugnó dicha resolución ante nosotros.

Es el caso que en este momento pretender, aunque su pretensión es ocupar un cargo o una regiduría de representación proporcional, la causa de pedir o las razones por las cuales solicita o considera tener derecho para esta pretensión, tienen que ver fundamentalmente en las razones que ya fueron esgrimidas, ya fueron analizadas, y de las cuales ella ya en su momento, como se dijo en la cuenta, agotó su derecho a impugnar y, en su momento, no acudió a esta instancia jurisdiccional para impugnarlas.

Es por ello que lo estamos resolviendo en estos momentos para precisamente si el día de hoy o en esta sesión, de aprobarse este proyecto, nosotros ya estaríamos resolviendo el último de los medios de impugnación que tienen que ver con este proceso electoral extraordinario, en el caso del municipio de Las Choapas, y de esa manera ya estaremos dándole definitividad a esta etapa del proceso.

Es por eso que la propuesta va en ese sentido, desde luego, agradeciendo el apoyo de parte de los secretarios que participaron en la configuración, elaboración de este proyecto.

No sé si haya alguna otra intervención.

De no haber más intervenciones, solicito tome la votación, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización, Magistrado Octavio Ramos Ramos.

Magistrado Octavio Ramos Ramos: A favor de proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones: Presidente, el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 167 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 167 se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Josefina García López el 24 de junio de 2014 ante el Consejo Municipal Electoral del municipio Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al haber agotado el análisis y resolución del asunto objeto de esta Sesión Pública, siendo las 21 horas con 16 minutos se da por concluida la sesión.

Que tengan muy buena noche.

- - -o0o- - -